



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.



## Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.
- VI. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara, podrá acordar la constitución de comisiones cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado.
- VII. Que conforme al artículo 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Cámara puede constituir comités y comisiones para la atención de las funciones constitucionales y legales, que no sean competencia de las comisiones ordinarias y cuyo número no debe exceder el de las comisiones ordinarias.
- VIII. Que conforme al Acuerdo del Comité de Administración de fecha 8 de octubre de 2015, determinó los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las Comisiones Ordinarias, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudios y Comisiones Bicamerales en la LXIII Legislatura.
- IX. Que para la LXII Legislatura el Comité de Administración autorizó para el Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados los apoyos de recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos correspondientes a Comisión Ordinaria Legislativa mediante Acuerdo de fecha 23 de abril de 2013.
- X. Que para la realización de las tareas que tienen a su cargo las Comisiones Ordinarias, Bicamerales, Comités Legislativos y de los Centros de Estudio, es preciso definir, asignar y poner a su disposición, los apoyos que en cada caso corresponden, en materia de fondo fijo, recursos humanos, materiales y apoyos administrativos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

~~ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.~~



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autorizan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités Legislativos y de los Centros de Estudio, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General para que se realicen las transferencias, la entrega de apoyos o los pagos que correspondan, de conformidad con los calendarios previstos en el presupuesto de la Cámara de Diputados.

**TERCERO.** Los montos y características a los que se refiere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir del 1 de septiembre de 2018 y prevalecerán hasta en tanto la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración emitan Acuerdo que los modifique.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de septiembre de 2018.

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario  
Movimiento de Regeneración Nacional

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular del Grupo Parlamentario del Partido  
Encuentro Social

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.

## Comité de Administración



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Firma]*  
**Dip. Alberto Esquer Gutiérrez**  
Titular del Grupo Parlamentario  
Movimiento Ciudadano

*[Firma]*  
**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

*[Firma]*  
**Dip. Carlos Alberto Fuente Salas**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.



# Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ANEXO 1

COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS Y COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORIA Y QUEJAS

### CONCEPTO DEL APOYO RECURSOS HUMANOS

### ASIGNACIÓN

#### a) Para el Presidente:

Un Enlace Técnico	Honorarios	\$38,990 brutos mensuales
Un Enlace parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos mensuales
Dos secretarías	Personal de Cámara	
Un chofer	Personal de Cámara	
Dos auxiliares administrativos	Personal de Cámara	

#### b) Para cada Secretario:

Un Enlace Parlamentario B	Honorarios	\$28,410 brutos mensuales
---------------------------	------------	---------------------------

### RECURSOS MATERIALES

#### Para la Comisión:

Oficina	Permanente
Fotocopiadora	Permanente
Mobiliario	Permanente
Televisión	Permanente

### RECURSOS FINANCIEROS

Fondo Fijo	Mensual	\$ 9,500
------------	---------	----------

### RECURSOS INFORMÁTICOS

Equipo de Cómputo	Permanente
Página Web	Permanente
Telefonía convencional	Permanente

### SERVICIOS A DIPUTADOS

Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara	Máximo 4 eventos por mes	
Servicio a Cafetería, Edecanes y Montaje	Para cada reunión de trabajo	\$ 2,400
Servicio de alimentación, hasta 50 personas	Máximo 2 eventos en períodos ordinarios y 1 en período de receso	\$10,000
Boletos de avión y viáticos.	Según autorización del órgano competente conforme a normatividad aplicable.	

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

### ANEXO 2

#### COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIO

##### CONCEPTO DEL APOYO

##### ASIGNACIÓN

#### RECURSOS HUMANOS

##### a) Para el Presidente:

Un Enlace Técnico	Honorarios	\$38,890 brutos mensuales
-------------------	------------	---------------------------

##### b) Para cada Secretario:

* Un Enlace Parlamentario "B"	Honorarios	\$28,410 brutos mensuales
-------------------------------	------------	---------------------------

##### c) Personal de Cámara:

Una Secretaria	Personal de Cámara y sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas
----------------	---

#### RECURSOS MATERIALES

##### Para el Presidente:

Papelería	Mensual	\$ 2,500
Oficina	Sujeto a disponibilidad de espacio físico	
Fotocopiadora	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
Mobiliario	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	

#### RECURSOS FINANCIEROS

Fondo Fijo	Mensual	\$ 9,500
------------	---------	----------

#### RECURSOS INFORMÁTICOS

Equipo de Cómputo	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas
Página Web	Permanente
Telefonía convencional	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas

#### SERVICIO A DIPUTADOS

Servicio a Cafetería, Edecanes y Montaje	Mensual	\$ 2,400
--	---------	----------

\*No procede si el legislador es integrante de Mesa Directiva de Comisión Ordinaria.

En el uso y ejercicio de los recursos para Comisiones, Bicamarales y Comités de Centro de Estudios, deberá observarse lo dispuesto en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.